



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

RAD: 05001 31 03 022 2022 00340 00

La liquidación de costas se encuentra a cargo de los demandados Nelson Arley Martínez Colorado y Deicy Yuliana Cañas Arboleda y a favor del demandante Coopantex, como sigue:

Agencias en derecho 1º instancia (PDF 10)	\$4.400.000
V/gastos notificación (PDF 06)	\$11.000
V/gastos notificación (PDF 07)	\$11.000
V/gastos notificación (PDF 07)	\$11.000
TOTAL	\$4.433.000,00

EN LETRAS: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$4.433.000).

Medellín, dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

ANA MARÍA RUÍZ LONDOÑO
Secretaria

Firmado Por:
Ana Maria Ruiz Londoño
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 22 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9efe7573a85e8d7e129dd1b004c5fbe93765a9723b8cbcdf69d9edded3b75f**

Documento generado en 02/02/2023 03:17:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Radicación	05001 31 03 022 2022 00340 00
Tipo de proceso	Ejecutivo
Demandante	Coopantex
Demandado	Nelson Arley Martínez Colorado Deicy Yuliana Cañas Arboleda
Auto de sustanciación Nro.	074
Asunto	Aprueba liquidación de costas



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Toda vez que se encuentra debidamente realizada la LIQUIDACION de COSTAS, el juzgado imparte su APROBACIÓN de conformidad con el Art. 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

GJR

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, <u>06/02/2023</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>013</u> fijados a las 8:00 a.m.
<u>AMR</u> Secretaría.

Adriana Milena Fuentes Galvis

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25a416346b70adb432af19751e81c6cc651146efd4833e4a17f60c3dff5b926**

Documento generado en 03/02/2023 02:59:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**